



COMUNICADO 14-2017

De: Fiscal Adjunto II de Gestión de Fiscalías Territoriales.

Para: Fiscalías territoriales adscritas.

Asunto: Deber de firmar libro de asistencia.

Fecha: 12 de septiembre, 2017.

Se le comunica a los señores y señoras Fiscales Adjuntos (as) y a los Fiscales Jefes (as) territoriales el contenido de la circular 165-2014 de la Secretaría General de la Corte; la cual es una reiteración de la circular No. 200-2008 sobre la puntualidad en el horario de entrada de los empleados judiciales y su deber de firmar el registro de asistencia. Esta circular es de aplicación obligatoria en las Fiscalías territoriales adscritas a la FAGFIT; siendo deber del titular subordinado del Despacho velar por su efectivo cumplimiento.

Tal y como indica la referida normativa, se hallan exentos de este deber únicamente los funcionarios que ostenten condición de jefatura, es decir los Fiscales Adjuntos (as) y los Fiscales Jefe (a) de las Fiscalías territoriales adscritas; lo cual significa que todos los Fiscales Auxiliares y los Fiscales de juicio deben firmar el libro respectivo.

En el caso del personal administrativo, el Coordinador judicial es el único que está exento de firmar el libro de asistencia.

Si bien el incumplimiento de la circular puede implicar sanción disciplinaria, es necesario hacer la excitativa respectiva para que, acorde con la probidad misma y el buen servicio público los funcionarios de las Fiscalías cumplan efectivamente con estos deberes.

Lic. Mauricio Boraschi Hernández

Fiscal Adjunto II

Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales